

EXPEDIENTE: RAP/095/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y COALICIÓN

"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN

QUINTANA ROO"

AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL

RESPONSABLE: QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a nueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/467/2024, de fecha nueve de mayo del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio DJ/2129/2024, signado por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, adjuntando los siguientes documentos en copias certificadas:

- A) Oficio DPP/198/2024 y su anexo, de fecha diecinueve de marzo del presente año, signado por el Director de Partidos Políticos del Instituto, constante de tres fojas útiles impresas a una cara.
- B) Escrito de fecha veinte de marzo de dos mil veintiuno, firmado por el C. Gerardo David Rodríguez López, en calidad de Comisionado Político del Partido del Trabajo en el Estado de Quintana Roo, dirigido al Director de Partidos Políticos de este Instituto, constante de una foja útil impresa a una cara.
- C) Correo electrónico IEQROO-SE-COEYP-C193-2024, remitido por la Coordinación de la Oficialía Electoral y de Partes de este Instituto, a los correos morenagroo@outlook.com, benjaminvacapvem@gmail.com, vmn@me.com, en fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, constante de una foja útil impresa a una cara.
 - D) Acuse de recibido del correo electrónico morenagroo@outlook.com, al correo electrónico.



A fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado en esta misma fecha, en atención a ello, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

ACUERDA

ÚNICO. Téngase al Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y anexo, dando debido cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad el nueve de mayo del año en curso, derivado de lo anterior, intégrense a las constancias recibidas al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.